



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 001450

LITUECHE, 12 de septiembre de 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través del Programa Red Cultura, ha dispuesto la ejecución de convenios de colaboración con municipalidades para la elaboración e implementación de Planes Municipales de Cultura.
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche ha suscrito dicho convenio para la elaboración de su Plan Municipal de Cultura (PMC), el cual constituye un instrumento estratégico de planificación y gestión cultural comunal.
- Que resulta necesario conformar una Mesa Técnica la cual tendrá por objetivo realizar seguimiento a este proceso, entregando aportes técnicos y apoyando en estrategias que contribuyan a implementar los encuentros de co-diseño en la comuna. Durante el proceso de elaboración del PMC la mesa técnica debe sesionar en formato presencial u online un mínimo de tres veces (antes de iniciar los encuentros de co-diseño, durante su implementación y una vez elaborado el instrumento).
- Esta mesa técnica al finalizar el proceso será uno de los agentes que tendrá que tomar conocimiento de este instrumento para validación. Esta mesa técnica deberá estar conformada por: Concejal de la Comisión de Cultura Municipal, DIDECO, SECPLAC, Departamento de Administración Municipal, Encargado/a de cultura municipal, representante de la sociedad civil, por ejemplo, del COSOC en caso de estar conformado, además de la encargada regional del Programa Red Cultura o a quien designe como contraparte técnica la Unidad requirente, y la consultora ejecutora del proyecto.
- Que esta Mesa Técnica deberá sesionar al menos tres veces durante la vigencia del convenio, con posibilidad de ampliarse según las necesidades del proyecto.
- Qué asimismo, se hace necesario designar a la contraparte operativa que representará a la Municipalidad en la coordinación e implementación del PMC.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo consagrado en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere la ley.

DECRETO:

1. CONFORMASE la Mesa Técnica para la elaboración del Plan Municipal de Cultura de Litueche, la cual quedará integrada por:

- SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio conformado por Ximena Vidal Bastías. Encargada Programa Red Cultura y Constanza Cáceres Ayala, Coordinadora Regional de la Unidad de Ciudadanía Cultural (Suplente) o quien les subrogue.
- Director/a de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien le subrogue.



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 001450

- Encargado/a de Organizaciones Comunitarias o quien le subrogue.
 - Alcalde o Administrador/a Municipal o quien le subrogue.
 - Secretario/a Comunal de Planificación (SECPLAC) o quien le subrogue.
 - Jefe/a del Departamento de Educación Municipal (DAEM) o quien le subrogue.
 - Encargado/a de Cultura Municipal o quien le subrogue.
 - Representante de Organización Cultural de la comuna.
 - Concejal presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
- 2. ESTABLECESE** que la Mesa Técnica sesionará un mínimo de tres (3) veces durante la vigencia del convenio, pudiendo ampliarse según las necesidades del proceso.
- 3. DESIGNASE** como contraparte operativa para la implementación y coordinación del PMC al/la **Encargado/a de Cultura Municipal**, o quien se designe en su reemplazo.
- 4. NOTIFIQUESE** copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio a los funcionarios/as y representantes antes individualizados, para su conocimiento y cumplimiento.
- 5. REMITASE** copia del presente Decreto a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de O'Higgins, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal
Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
[Firma]
RCT/LUS/RVS/PVV/cop


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal
Romina Carles Torres
Alcalde (S)
[Firma]

DISTRIBUCION

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social